



Medellín, 17/12/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA235987995CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia. **Debido cobrar** N° 2020060001866 del 28 de enero de 2020 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Conrado Arturo Molina Jaramillo** y cuya parte se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor **Conrado Arturo Molina Jaramillo** identificado con cédula de ciudadanía número 3.584.418, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102498113 del 09/05/2018, por valor de ciento siete mil novecientos pesos M/L (\$107.900) según el siguiente detalle:

Base gravable 4 salarios mínimos	\$	
Impuesto de Registro	\$	104.200
Servicios Informáticos	\$	3.700
TOTAL	\$	107.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1° del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos



SC4887-1